Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014.

Vistos los autos: "'Romero Jorge Raúl y otros c/ Estado Nacional -Ministerio del Interior. Gendarmería Nacional- dto. 861/07 s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.'; Q.58.XLIX 'Quiroga, Héctor Fernando y otro c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Gendarmería Nacional - dto. 860/07 s/ Personal Militar Civil de las FFAA y de Seguridad' y R.306.XLIX 'Rizzo, Domingo y otros c/ Estado Nacional - Ministerio del Interior - Gendarmería Nacional - dto. 861/07 s/ Personal Militar Civil de las FFAA y de Seguridad'.

Considerando:

Que la sentencia de fs. 64/64 vta. es suficientemente clara respecto de lo que ha sido motivo de la aclaratoria, razón por la cual debe rechazársela.

Que, por otra parte, cabe recordar que reiterada y conocida jurisprudencia del Tribunal tiene establecido que sus sentencias no son susceptibles de ser revisadas por vía del recurso de reconsideración, revocatoria o nulidad, excepto en el caso de situaciones serias e inequívocas que demuestren con claridad manifiesta el error que se pretende subsanar (Fallos: 327:5513, considerando 2° y sus citas), supuesto que no se configura en esta causa.

-//-

-//- Por ello, se desestima el planteo formulado. Notifíquese y estése a lo dispuesto a fs. 64/64 vta.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de aclaratoria interpuesto por **Jorge Raúl Romero y otros, actores en autos**, representados por el Dr. **Horacio Wasserman.**